



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Santomera

2674 Aprobación inicial de la ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario por la prestación del servicio de abastecimiento de agua potable y alcantarillado del Ayuntamiento de Santomera.

Don Víctor Manuel Martínez Muñoz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santomera (Murcia).

Habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Santomera en sesión ordinaria celebrada el día 29 de mayo de 2029 la "Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario por la prestación del servicio de abastecimiento de agua potable y alcantarillado del ayuntamiento de Santomera", Expediente n.º 550/2025, dicha ordenanza se expone al público en la siguiente dirección electrónica de transparencia municipal <https://sede.santomera.regiondemurcia.es/web/transparencia/QXI1bnRhbW1bRvIGRIIFNhbnRvbWVYUBAQDE5NzA=/30901>, así como en horario de oficina en la Secretaría Municipal de la Casa del Huerto de Santomera, por un plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar alegaciones al mismo, haciéndose constar que si durante el indicado plazo no se formulará reclamación alguna, dicha aprobación inicial se considerará tácitamente elevada a definitiva una vez vencido el precitado plazo de exposición pública, sin necesidad de nueva decisión plenaria.

Lo que se hace constar a los efectos oportunos.

En Santomera, a 3 de junio de 2025.—El Alcalde-Presidente, Víctor Manuel Martínez Muñoz.